



CENTRO PREUNIVERSITARIO

2025-1

El ingreso a la Universidad de Lima puede ser por las siguientes modalidades de admisión:

- a) Examen de admisión.
- b) Primer o segundo puesto de la educación secundaria.
- c) Centro Preuniversitario.
- d) Condición de diplomático o funcionario internacional con rango diplomático (peruano o extranjero).
- e) Diploma de Bachillerato Internacional.
- f) Rendimiento académico para los colegios seleccionados por la Universidad.
- g) Rendimiento académico destacado para los colegios seleccionados por la Universidad.
- h) Deportista calificado de alto nivel.
- i) Convenios con el Estado Peruano.

El Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima le brinda al estudiante la posibilidad de lograr el **ingreso directo** al exonerarlo de rendir el examen de admisión e iniciar clases en la Universidad de Lima, en agosto del 2025.

El plan de estudios del Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima está compuesto por los siguientes cursos, los cuales varían en Ciencias según la carrera a la que se postula:

| CARRERAS | COMUNICACIÓN, PSICOLOGÍA Y DERECHO | | INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y EMPRESARIALES | |
|----------|------------------------------------|------------|--|-------------|
| CURSOS | Letras | Ciencias I | Letras | Ciencias II |
| | | | | |

Al finalizar el ciclo, los postulantes obtendrán la calificación final en cada uno. Si estas terminan en decimales, se realizará el redondeo clásico, considerando el medio punto o más a favor de los postulantes. Quienes logren al menos 11 puntos en ambas asignaturas estarán exentos de rendir el próximo examen de admisión.

Las clases se dictarán de manera virtual desde el lunes 28 de abril hasta el viernes 4 de julio de 2025, en el siguiente horario:

- De lunes a viernes, de 8.30 a 13.00 horas

VACANTES LIMITADAS

La metodología de la clase invertida permite que los postulantes adquieran un rol más activo en su proceso de aprendizaje y los docentes actúen como facilitadores y guías. Para ello, antes de comenzar un nuevo tema, los postulantes revisan el material publicado en Blackboard Ulma que contiene un video motivador, un video teórico-práctico, separatas y una autoevaluación.

Observación: los postulantes rendirán **dos exámenes virtuales y dos exámenes presenciales**. Las evaluaciones presenciales se rendirán en la Universidad de Lima el sábado 31 de mayo y el sábado 5 de julio de 2025.



INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

1. La inscripción se realizará de manera virtual y se enviará la documentación a través del **Portal del Postulante**. Los postulantes deberán enviar los documentos solicitados según su modalidad de inscripción. Los documentos originales deberán presentarse en la fecha que se indica en el calendario establecido (página 5).
2. Tome en cuenta lo siguiente:
 - Es requisito indispensable llenar los **campos obligatorios** en el formato de la inscripción en línea.
 - Los **nombres y apellidos** de los postulantes deberán ser idénticos a los que aparecen en su **documento de identidad**.
 - Consignar el colegio en el que estudió el tercer, cuarto y quinto año de secundaria.
 - Seleccionar Centro Preuniversitario como modalidad de admisión.
 - Seleccionar una sola carrera. Una vez realizada la matrícula en el Centro de Estudios Preuniversitarios, no se permite el cambio de carrera. Si un postulante admitido por esta modalidad ingresa a Estudios Generales, solo podrá solicitar un cambio de carrera después de haber cursado el primer período regular en la Universidad de Lima (Reglamento de Admisión - Art. 8).
 - Es requisito registrar un **correo electrónico, una dirección de domicilio y un número telefónico en Lima** para que sea posible comunicarse con el postulante. Tenga presente que las llamadas que reciba de la Universidad provienen del número 01-5252800.
 - Es importante que el correo electrónico que registre sea el que utilizará permanentemente durante el ciclo académico. Toda comunicación será enviada al correo registrado por lo que se solicita revisar la bandeja de correos no deseados o spam.
 - Cada postulante deberá llenar el formato de la inscripción en línea y **será responsable de que la información registrada sea verdadera**.
3. No habrá matrícula fuera del plazo establecido en el calendario y no se aceptarán expedientes incompletos.
4. El carné virtual es el documento que identifica al postulante como estudiante del Centro Preuniversitario.
5. El postulante que haga efectiva su matrícula al Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima asumirá **compromisos académicos y económicos** que estará obligado a cumplir.
6. No existirá retiro ni anulación de la matrícula. El estudiante que abandone los estudios **mantendrá las obligaciones económicas** contraídas con la Universidad.
7. El proceso inicia con el envío de los documentos a través del **Portal del Postulante** y culmina con la confirmación de la matrícula vía correo electrónico por parte de la Universidad.
8. El postulante deberá realizar la inscripción pues es **estrictamente personal**.
9. El proceso de inscripción y matrícula se muestra a continuación:



1.

**ENVÍO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS
DEL PORTAL DEL POSTULANTE**

2.

**RECEPCIÓN Y REVISIÓN
DE DOCUMENTOS**

3.

**INSCRIPCIÓN Y GENERACIÓN DE CARGO POR
DERECHO DE MATRÍCULA**

4.

PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA

5.

VERIFICACIÓN DEL PAGO

6.

MATRÍCULA AL CPU

7.

**NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE
MATRÍCULA VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

El postulante deberá completar cada etapa señalada para estar matriculado en el Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima. La inscripción es estrictamente personal.



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Documento de identidad vigente: DNI para peruanos, carné de extranjería o pasaporte para extranjeros;
- Certificado Oficial de Estudios (<https://certificado.minedu.gob.pe/>) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA, <https://constancia.minedu.gob.pe/>), con las calificaciones aprobadas de primero a quinto de secundaria (en formato PDF)
- Recibo de pago por derecho de inscripción y matrícula cancelado.

En caso los postulantes procedan del extranjero, los documentos solicitados deberán ser traducidos oficialmente al español (si fuera necesario), sellados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Los estudios secundarios realizados en el extranjero deberán ser convalidados por el Ministerio de Educación del Perú. Los postulantes deberán entregar la documentación que acredite dicha convalidación como requisito para su inscripción.

Los nombres y apellidos que aparezcan en los certificados de estudios deberán ser idénticos al DNI, carné de extranjería o pasaporte; adicionalmente, el sello superior deberá abarcar parte de la foto.

Requisitos técnicos:

Antes de inscribirte, revisa si cuentas con una *laptop* o PC (no se puede usar *tablet* o celular) con los siguientes requisitos mínimos:

- Sistema Operativo: Windows 7 o Macintosh OSX (10.12) o superior.
- Procesador:
 - MAC: Intel / AMD Processor
 - PC: Dual-core 2.4 Ghz CPU o superior,
- **Nota: Intel Celeron no está soportado.**
- Memoria: 8 GB RAM o superior.
- Espacio en disco duro: 5 GB de espacio disponible.
- *Software*: instalar última versión de Zoom desde www.zoom.us/download.
- Navegador: Google Chrome v25.0 o superior (recomendado), Mozilla Firefox v20.0 o superior.
- *Plugins*: habilitar JavaScript y *cookies* de terceros.
- Resolución de cámara: 800x600 o mejor.
- Conexión a internet: cable módem, DSL o superior. Probar en www.speedtest.net con los siguientes parámetros:
 - *Ping*: 100ms o menos
 - Descarga: 5 mbps o más
 - Carga: 2 mbps o más
 - Durante las evaluaciones, no deben conectarse otros dispositivos a internet.
- Micrófono.
- Un ambiente libre de interrupciones y bien iluminado, en el que puedas estar sin compañía.

Es responsabilidad del postulante verificar, antes de inscribirse, que cumple con estos requisitos.



INVERSIÓN

| CUOTA N° | FECHA DE PAGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|--|------------------------------------|------------|
| 1 | Al momento de la inscripción y matrícula | Derecho de inscripción y matrícula | S/ 2800,00 |

La cuota de pago se generará luego de verificar la documentación enviada a través del Portal del Postulante (**inscripción en línea**). Se notificará a la dirección de correo electrónico registrada al momento de la inscripción en línea.

CALENDARIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025-1

| | |
|-------------------------|--|
| INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA | Desde el lunes 17 de febrero hasta el miércoles 16 de abril de 2025, 18.00 horas (a través de la página web de la Universidad) |
| INICIO DE CLASES | Lunes 28 de abril de 2025 |
| EXAMEN 1 (VIRTUAL) | Viernes 16 de mayo de 2025 |
| EXAMEN 2 (PRESENCIAL) | Sábado 31 de mayo de 2025 |
| EXAMEN 3 (VIRTUAL) | Viernes 20 de junio de 2025 |
| EXAMEN 4 (PRESENCIAL) | Sábado 5 de julio de 2025 |

Una vez realizada la matrícula en el Centro de Estudios Preuniversitarios, no se permite el cambio de carrera. Si un postulante admitido por esta modalidad ingresa a Estudios Generales, solo podrá solicitar un cambio de carrera después de haber cursado el primer período regular en la Universidad de Lima (Reglamento de Admisión - Art. 8).



PLATAFORMA BLACKBOARD (AULA VIRTUAL)

Blackboard es la plataforma en la cual se desarrollan las clases no presenciales y las evaluaciones virtuales correspondientes. Esta se habilita durante los días previos al inicio de las clases.

PORTAL UNIVERSITARIO (MI ULIMA)

El **Portal Universitario** es un entorno virtual al que se accede a través de la página web de la Universidad de Lima. Brinda a los estudiantes del Centro Preuniversitario y a sus padres los siguientes servicios:

- Consulta de notas.
- Porcentaje total de asistencias e inasistencias.
- Formularios de solicitudes.

Cabe mencionar que este portal se habilita en el transcurso de la primera semana desde el inicio de clases.

La asistencia a clases es obligatoria. El control de asistencia del estudiante es responsabilidad del profesor. **Todo estudiante que excede el 25 % de faltas en algún curso está impedido de rendir el examen final. El postulante que no rinda alguna evaluación será calificado con nota cero (00).** El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.

El miércoles 23 de abril de 2025, a partir de las 20.00 horas, los postulantes del Centro Preuniversitario recibirán vía correo electrónico **su usuario y las instrucciones para generar su contraseña.** Con esta accederán a la plataforma Blackboard y al Portal Universitario Mi Ulima.



INDICACIONES GENERALES

1. La Dirección del Centro Preuniversitario determinará la ubicación de los postulantes en secciones, lo cual será comunicado vía correo electrónico el miércoles 23 de abril de 2025, a partir de las 20.00 horas.
2. La asistencia a clases es obligatoria. El control de asistencia del estudiante es responsabilidad del profesor. Todo estudiante que excede el 25 % de faltas en algún curso está impedido de rendir el examen final y recibe nota cero (00) en los dos últimos exámenes de cada curso. El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.
3. El sistema de calificación es único para los dos cursos que se dictan en el Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima. Comprende la escala vigesimal de 00 a 20. La nota mínima aprobatoria es 11. Toda fracción igual o mayor que 0,5 se redondea al entero superior.
4. Al estudiante que se le sorprenda cometiendo alguna falta durante los exámenes se le calificará con nota cero (00) en el respectivo curso. Este hecho será causal de separación definitiva del Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Admisión.
5. Al estudiante que no rinda alguna evaluación se le calificará con nota cero (00) en el respectivo curso.
6. Los postulantes del Centro Preuniversitario que no obtengan vacante, podrán rendir el examen: Concurso de Admisión 2025-2 para lo cual deberán cumplir con los requisitos del proceso de admisión.
7. La pensión en la Universidad de Lima se rige según el número de créditos en los que se matricula el alumno. Solo en el primer nivel, el alumno será matriculado en el total de cursos del Plan de Estudios del Programa de Estudios Generales. El valor del crédito se establecerá según la categoría de pago asignada al colegio de procedencia (no existe recategorización):
 - **Si estudió los tres (3) últimos años de secundaria en un solo colegio:** se le asignará la categoría de pago del colegio de procedencia (a los colegios extranjeros se les asignará la categoría de pago "P").
 - **Si estudió los tres (3) últimos años de secundaria en más de un colegio:** se le asignará la categoría de pago del colegio de mayor nivel económico donde haya estudiado.

Posteriormente, si lo cree conveniente, tendrá un límite de 20 días después de su ingreso para solicitar que el Comité establecido para tal fin evalúe la categoría por asignar, sin que esta evaluación conlleve necesariamente a un cambio de categoría. Los trámites se realizarán en el Departamento de Servicio Social.

Al ingresante que haya culminado sus estudios en otra carrera o profesión en la Universidad, o en cualquier institución de educación superior: se le asignará la primera o



segunda categoría más alta, de acuerdo con lo que determine la Dirección de Bienestar.

Notas:

- Puede realizar la consulta de categoría en el siguiente **Simulador de Pensiones**.
 - Para obtener más detalles sobre el particular o realizar alguna consulta, diríjase a la Dirección de Bienestar (serviciosocial@ulima.edu.pe).
8. Todos los documentos presentados por los postulantes estarán sujetos a las verificaciones respectivas. Las irregularidades encontradas deberán ser subsanadas por los postulantes, de lo contrario perderán los derechos de inscripción o admisión.
9. Los documentos presentados por los postulantes que ingresen a la Universidad de Lima formarán parte del archivo académico y no serán devueltos.
10. No existe la reserva de vacante.
11. Una vez realizada la matrícula en el Centro de Estudios Preuniversitarios, no se permite el cambio de carrera. Si un postulante admitido por esta modalidad ingresa a Estudios Generales, solo podrá solicitar un cambio de carrera después de haber cursado el primer período regular en la Universidad de Lima (Reglamento de Admisión - Art. 8).
12. Los postulantes pueden consultar a la Oficina de Orientación al Postulante para obtener información sobre las carreras de la Universidad de Lima y los costos de las pensiones (postulantespregrado@ulima.edu.pe).



REQUISITOS DE SEGURIDAD

Durante las evaluaciones virtuales los estudiantes:

- No pueden levantarse de su sitio.
- No pueden utilizar audífonos.
- No pueden apagar la cámara.
- No pueden apagar el micrófono.
- No pueden usar aplicaciones no indicadas por la Universidad.
- No pueden compartir su usuario y contraseña registrados.
- No pueden compartir a personas no autorizadas, por ningún medio, los archivos, o parte de ellos, correspondientes a la evaluación.
- No pueden estar acompañados de otra persona en el ambiente donde están rindiendo el examen.
- No pueden ingerir alimentos o bebidas.

El incumplimiento de alguna de las prohibiciones implicará la anulación de la prueba, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Durante las evaluaciones se prohíbe conectarse a grupos de WhatsApp, Google Meet, Microsoft Teams, Discord o similares, pues es causal de anulación de la prueba, sin perjuicio de las acciones legales que implique.

La Universidad de Lima monitorea la evaluación en tiempo real y emplea diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión.

2. Durante los exámenes presenciales los postulantes:

- No pueden utilizar calculadoras.
- No pueden utilizar libros, relojes, aparatos electrónicos, gorros, lentes oscuros ni capuchas.
- No pueden consumir alimentos ni bebidas.
- Solo pueden utilizar los artículos permitidos: lápiz 2B, borrador y tajador.

De cometer plagio, fraude, sustitución o suplantación de identidad, el examen será anulado.



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1 Es estudiante del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad de Lima (CPU) quien cumple con los requisitos señalados y los reglamentos vigentes.

La condición de estudiante, que se adquiere por la inscripción, puede perderse por razones académicas o disciplinarias.

Art. 2 Son deberes del estudiante:

- a) Cumplir con lo establecido en el Reglamento del CPU.
- b) Dedicarse con honestidad, esfuerzo y responsabilidad a su formación humana y académica.
- c) Mantener una conducta adecuada y ligada a las buenas costumbres y valores durante las clases, asesorías, talleres y evaluaciones.
- d) Asistir regular y puntualmente a las clases y evaluaciones que se programen

Art. 3 Son derechos del estudiante:

- a) Utilizar los servicios académicos y del Programa de Consejería que ofrece el CPU, de acuerdo con sus disposiciones.
- b) Los demás que se deriven del presente reglamento.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Art. 4 El régimen de estudios del CPU se desarrolla en:

- Ciclo 0: enero-marzo (para estudiantes que han finalizado secundaria).
- Ciclo 1: mayo-julio (para estudiantes que han finalizado secundaria).
- Ciclo 2: agosto-noviembre (dos programas paralelos: uno para estudiantes de quinto de secundaria y otro para quienes ya han finalizado la secundaria).

CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 5 La inscripción es un acto formal y voluntario que implica el compromiso de cumplir con las disposiciones y con el reglamento del CPU.

Art. 6 La inscripción es responsabilidad exclusiva del estudiante. Se realiza a través del portal Mi Ulima, de acuerdo con el calendario académico.

Art. 7 La Dirección del CPU determina la ubicación del estudiante en secciones y horarios. Al momento de inscribirse, el estudiante asume todas las obligaciones académicas y económicas estipuladas por la Universidad..



Art. 8 No existe retiro ni anulación de inscripción. El estudiante que abandone los estudios mantiene las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.

Art. 9 No existe límite para el número de veces que un estudiante se inscriba en el CPU.

Art. 10 Los estudiantes inscritos en el CPU no pueden solicitar cambio de carrera.

CAPÍTULO II: DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 11 Se cancela la inscripción en el CPU al estudiante que incurre en acciones contra la ética o comete faltas disciplinarias.

CAPÍTULO III: DE LA ASISTENCIA

Art. 12 La asistencia a clases es obligatoria. El estudiante que al final del período académico excede el 25 % de inasistencias en un (1) curso será calificado con nota 00 en las evaluaciones aplicadas a partir de esa fecha.

El docente del curso es responsable de registrar la asistencia y de la aplicación de esta norma. El registro de la asistencia no es considerado como criterio de evaluación.

Art. 13 El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.

CAPÍTULO IV: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 14 El sistema de evaluación es continuo, de modo que permita asegurar un óptimo rendimiento académico de los estudiantes. El resultado final consiste en el promedio ponderado de las evaluaciones.

Art. 15 El docente debe presentar y explicar a sus estudiantes la estructura de evaluación en la primera semana de clases. Además, debe publicarla en el aula virtual durante dicha semana.

Art. 16 El sistema de calificación es único para todos los cursos. Comprende la escala de 00 a 20 puntos. La nota mínima aprobatoria es 11 puntos. Toda fracción en el cálculo de los promedios, que sea igual o mayor que 0,5, se redondea al entero superior.

Art. 17 Las coordinaciones académicas son responsables de que las evaluaciones se elaboren en función del contenido del sílabo y de los objetivos o competencias generales y específicas del curso.

Art. 18 El estudiante debe ser informado de la nota obtenida en sus evaluaciones.

Art. 19 Algunos tipos de evaluación pueden ser desarrollados en grupo.

Art. 20 La evaluación continua incluye evaluaciones formativas, las cuales se realizan de manera virtual, y evaluaciones sumativas, que pueden ser de dos modalidades:



- Exámenes virtuales.
- Exámenes presenciales.

Art. 21 No existe exoneración de examen, bajo responsabilidad del docente.

Art. 22 El estudiante que no rinde ninguna de las evaluaciones es desaprobado en el curso con nota 00.

Art. 23 Al estudiante que cometa una falta durante una evaluación se le califica con nota 00 en dicha evaluación, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Art. 24 Para ser exonerado del examen de admisión de la Universidad de Lima, el estudiante debe obtener una calificación aprobatoria en cada uno de los cursos: Ciencias y Letras.

CAPÍTULO V: DE LA REPROGRAMACIÓN DE EXÁMENES

Art. 25 El estudiante puede solicitar al CPU la reprogramación de las evaluaciones, cumpliendo para ello con el procedimiento establecido.

Art. 26 Las solicitudes de reprogramación de examen deben presentarse al CPU mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), acompañadas de los documentos sustentatorios, a más tardar un día hábil después de la fecha del examen.

CAPÍTULO VI: DE LA REVISIÓN DE NOTAS

Art. 27 El CPU cuenta con dos tipos de evaluaciones: virtual y presencial. El estudiante debe revisar oportunamente la publicación de las notas de sus evaluaciones que se encuentran disponibles en el espacio virtual correspondiente.

Si la nota registrada de la evaluación virtual no corresponde a la entregada o comunicada en su oportunidad, el estudiante debe presentar una solicitud en la que exponga su caso al CPU. Si procede, se rectifica la nota respectiva.

Las notas obtenidas en las evaluaciones presenciales son inapelables y no dan lugar a reclamo por ser pruebas objetivas y de lectura computarizada

.

Art. 28 Toda solicitud de revisión de nota de algún examen virtual debe ser presentada al CPU a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la nota, con la debida sustentación. El docente del curso debe resolver la solicitud de revisión e informar el resultado.

TÍTULO III FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I: FALTAS

Art. 29 Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.



Art. 30 El CPU es competente para investigar y sancionar aquellas faltas que hayan sido cometidas durante el desarrollo del período académico, siempre que involucren a sus estudiantes o a los miembros de la comunidad.

Art. 31 Constituyen faltas leves:

- a) Utilizar los materiales o servicios del CPU sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- b) La conducta que, sin constituir falta grave o muy grave, implique el incumplimiento de los deberes del estudiante, contenidos en reglas o directivas del CPU.

Art. 32 Constituyen faltas graves:

- a) Utilizar el nombre del CPU, o los símbolos que lo representen, sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- b) Afectar la imagen del CPU o de cualquier miembro de la comunidad mediante conductas o actos inapropiados.
- c) Cometer o permitir el plagio, o cualquier otro acto análogo, durante las evaluaciones.
- d) Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- e) Contravenir los principios, fines o disposiciones del CPU contenidos en el reglamento de este.
- f) Adquirir o divulgar indebidamente, por cualquier medio, el contenido de las evaluaciones académicas.
- g) Acceder indebidamente a información académica o administrativa del CPU, o usarla ilícitamente.
- h) Facilitar documentos personales o claves de acceso de servicios informáticos a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda el CPU.
- i) Usar documentos de identidad, claves de acceso de servicios informáticos o cualquier otro medio de identificación de terceros para ingresar a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda el CPU.
- j) Limitar o restringir la libertad personal de quienes se encuentran inscritos en el CPU.
- k) Dirigirse de manera ofensiva o manifiestamente agresiva a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Universidad o en los servicios que brinda el CPU.
- l) Realizar actos discriminatorios contra cualquier persona o grupo de personas.
- m) Realizar cualquier tipo de activismo o proselitismo político partidario.
- n) Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o ingresar bajo los efectos de tales sustancias.
- o) Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores o afines dentro de las instalaciones de la Universidad.
- p) Practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes.
- q) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves.

Art. 33 Constituyen faltas muy graves:

- a) Dirigirse de manera manifiestamente irrespetuosa a cualquier miembro del CPU o de la Universidad.
- b) Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier beneficio académico o económico.
- c) El acoso u hostigamiento sexual en todas sus formas y a través de cualquier medio, con comentarios, actitudes o gestos insinuantes e impropios.
- d) La condena judicial que imponga pena privativa de la libertad por haber cometido delito



doloso.

- e) Cualquier clase de suplantación.
- f) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves.

CAPÍTULO II: SANCIONES

Art. 34 El director del CPU se reserva el derecho de separar a un estudiante cuando la gravedad de la falta así lo amerite.

Art. 35 Las sanciones se aplican tras la verificación de la falta disciplinaria cometida mediante el debido proceso disciplinario.

Art. 36 Las sanciones disciplinarias aplicables son:

- a) Amonestación escrita
- b) Suspensión temporal de hasta dos semanas
- c) Separación definitiva

Art. 37 La amonestación escrita consiste en una llamada de atención.

Art. 38 La suspensión temporal implica la imposibilidad de utilizar los servicios educativos. El estudiante suspendido temporalmente no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza por parte del CPU. Solo puede ser readmitido una vez cumplido el tiempo de suspensión. La duración de la sanción depende de la falta disciplinaria cometida.

Art. 39 La separación definitiva conlleva la pérdida inmediata de todos los derechos que implica la condición de estudiante.

El estudiante separado definitivamente no puede ser admitido en ninguno de los siguientes ciclos del CPU ni postular a la Universidad por ninguna modalidad de admisión. Asimismo, no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza.

Art. 40 Para la determinación de la sanción aplicable se toma en cuenta la falta cometida y la reincidencia o reiteración en su comisión, considerando los principios de legalidad y proporcionalidad, así como los parámetros objetivos de evaluación.

Art. 41 Las sanciones son aplicadas según la siguiente correspondencia:

- a) La falta disciplinaria leve es sancionada con amonestación escrita.
- b) La falta disciplinaria grave es sancionada con amonestación escrita o con suspensión temporal no mayor de dos (2) semanas académicas.
- c) La falta disciplinaria muy grave es sancionada con separación definitiva.



DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los asuntos de orden académico no previstos en el presente reglamento son resueltos en primera instancia por el director del CPU.

Segunda: El Reglamento General de Estudios de la Universidad se aplica en lo no previsto en el presente reglamento.

Tercera: El presente reglamento entra en vigencia a partir del 24 de febrero de 2025.

Aprobado por acuerdo de Consejo de EEGG de 24-02-2025

R. D. N° 030-2025 de 27-02-2025

Vigente a partir del 24-02-2025